



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



©H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán Santa Cruz 2022-2024

Dirección de servicios públicos

Plaza Cívica, María Pliego.

Palacio Municipal.

Teléfonos 7131318603

Servicios públicos.

Agosto del 2022.

Impreso y hecho en Atizapán Santa Cruz, México.

La reproducción total o parcial de este documento

se autorizará siempre y cuando se de crédito correspondiente a la fuente.



## INDICE

### Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base legal
- III. Atribuciones
- IV. Estructura orgánica
- V. Organigrama
- VI. Objetivos y funciones
- VII. Nivel jerárquico
- VIII. Directorio
- IX. Validación
- X. Hoja de actualización

Atizapán

EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS





## **Presentación**

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de Servicios Públicos, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo. Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Atizapán Santa Cruz vigente.



## I. Antecedentes

Los servicios públicos municipales son aquellos que por Ley deben prestar los Ayuntamientos y se regulan bajo las disposiciones del artículo 115 Constitucional en su Fracción III, y se establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y Servicios Públicos siguientes:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centrales de abasto;
- Panteones;
- Rastro;
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Para poder prestar estos servicios es necesario para un buen gobierno, mantener instrumentos administrativos que permitan cumplir con las expectativas de desarrollo Municipal, para tal efecto es requerido aplicar e instrumentar controles administrativos que fortalezcan la organización y funcionalidad de las áreas en el actual Ayuntamiento de Atizapán Santa Cruz

Es por lo que la Dirección de Servicios, en esta administración 2022-2024 y con el fin de darle más dinamismo a los servicios que se estructura por primera vez de la mano con “Medio Ambiente” y “Regiduría”, que, aunque venían funcionando en anteriores administraciones pendían directamente de la Presidencia Municipal. Esta dependencia tuvo que ser modificada con el fin mejorar su vigilancia sobre las tareas por las modificaciones en el tema ambiental que se realizasen ante la agenda 2030.





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## **II. Base legal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales, Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992 y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas, adiciones y derogaciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, agosto de 1998 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de julio de 1994 y sus reformas y adiciones
- Reglamento Interior del Municipio de Atizapán Santa Cruz.
- Bando Municipal 2020 de Atizapán Santa Cruz Municipal, 05 de febrero 2020.

### III. Atribuciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) ... i) ... Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar





“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

	<p>convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;</p>
<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.</p>	<p>Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p>Ley del Agua del Estado de México, Gaceta del gobierno del estado de México, 15 de febrero de 2013 y sus reformas y adiciones.</p>	<p>Artículo 33.- Los municipios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prestarán los servicios a que se refiere la presente Ley, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera en esta materia. Corresponde a los municipios otorgar las Concesiones relativas a las aguas de jurisdicción municipal. Artículo 34.- Los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere la presente Ley, o bien por conducto de cualquiera de los siguientes prestadores de los servicios: I. Organismos descentralizados municipales o intermunicipales, que serán los</p>





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

	<p>organismos operadores; II. La Comisión; o III. Personas jurídicas colectivas concesionarias. Cuando un municipio no tenga capacidad para prestar los servicios, podrá, previo acuerdo de cabildo aprobado por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, convenir con la Comisión para que ésta, de manera temporal, los preste, en los términos de esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.</p>
<p>Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.</p>	<p>Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos: I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; ... II. Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales; ... IV. Proponer, en su caso, a la Legislatura local, por conducto del Ejecutivo, la creación de organismos municipales descentralizados para la prestación y operación, cuando proceda de los servicios públicos; ... VII. Convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la</p>






“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

	<p>prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado; VIII. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales; IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; ... XIV. Municipalizar los servicios públicos en términos de esta Ley; ... XXII. Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio; XXIII. Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente; así como generar las acciones necesarias a fin de crear áreas verdes que permitan mejorar la calidad de vida y convivencia social de los habitantes del municipio, establecidos como espacios públicos de conservación ambiental.</p>
<p>Bando municipal Atizapán santa cruz 2020</p> <p>Titulo sexto  de los servicios públicos  <b>Capitulo IV</b></p>	<p><b>Artículo 75.</b> El Municipio a través de sus dependencias administrativas, tienen a su cargo la planeación, prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativa.</p> <p>I. Agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;  II. Alumbrado público;  III. Limpia; recolección, transportación y disposición final de residuos sólidos;  IV. Mercado y Tianguis;</p>



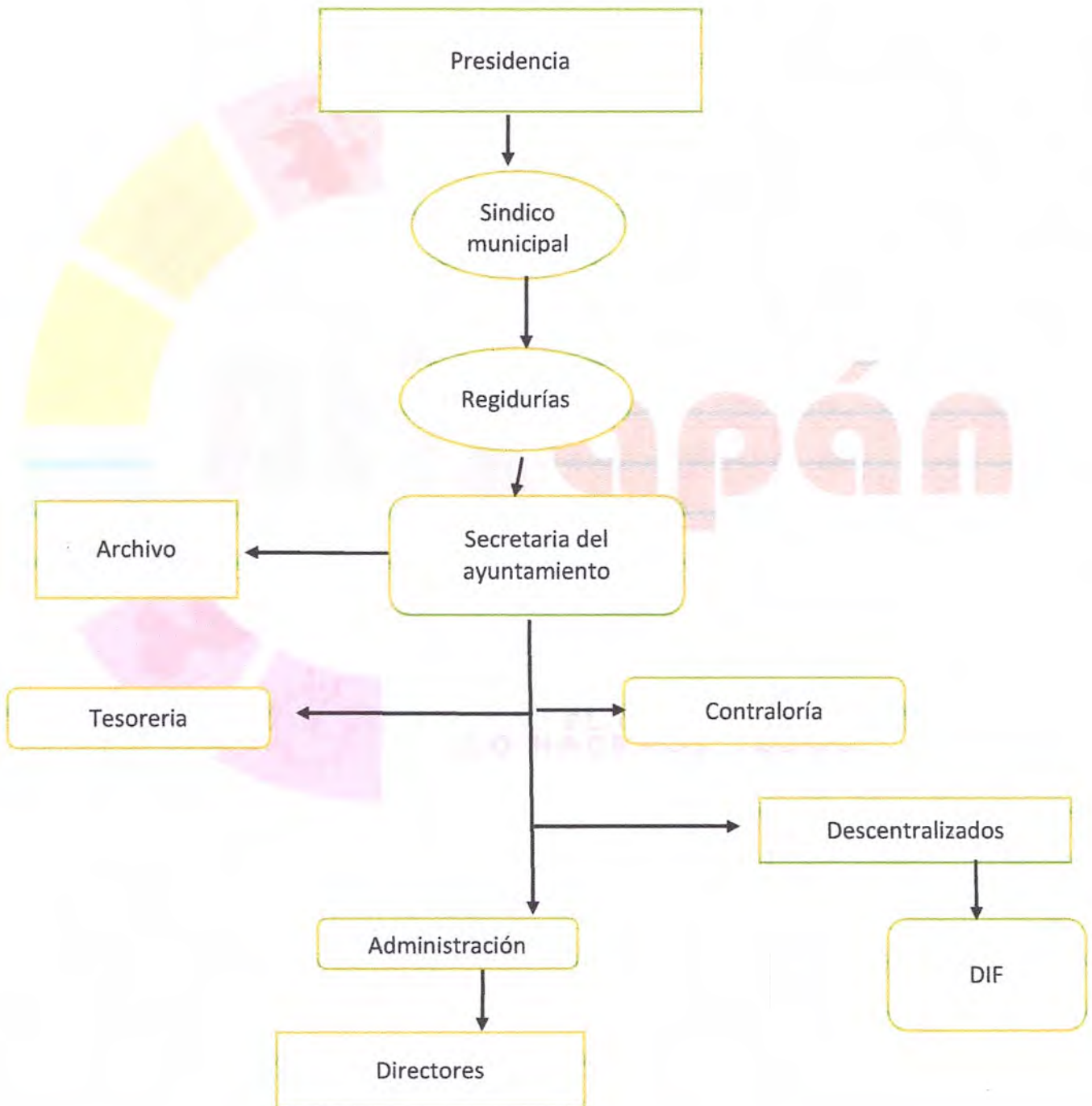
“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

	<p>V. Panteones; VI. Parques, jardines, áreas verdes y recreativas; VII. Vías Públicas;</p> <p>VIII. Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil;</p> <p>IX. Salud y asistencia social, en el ámbito de su competencia; X. Empleo; XI. Imagen urbana (Embellecimiento y conservación de las delegaciones, centro urbano y obras de interés social, andadores, calles, camellones, paraderos, plazas cívicas, parques, mobiliario urbano, áreas verdes, edificios y espacios públicos).</p>
--	---





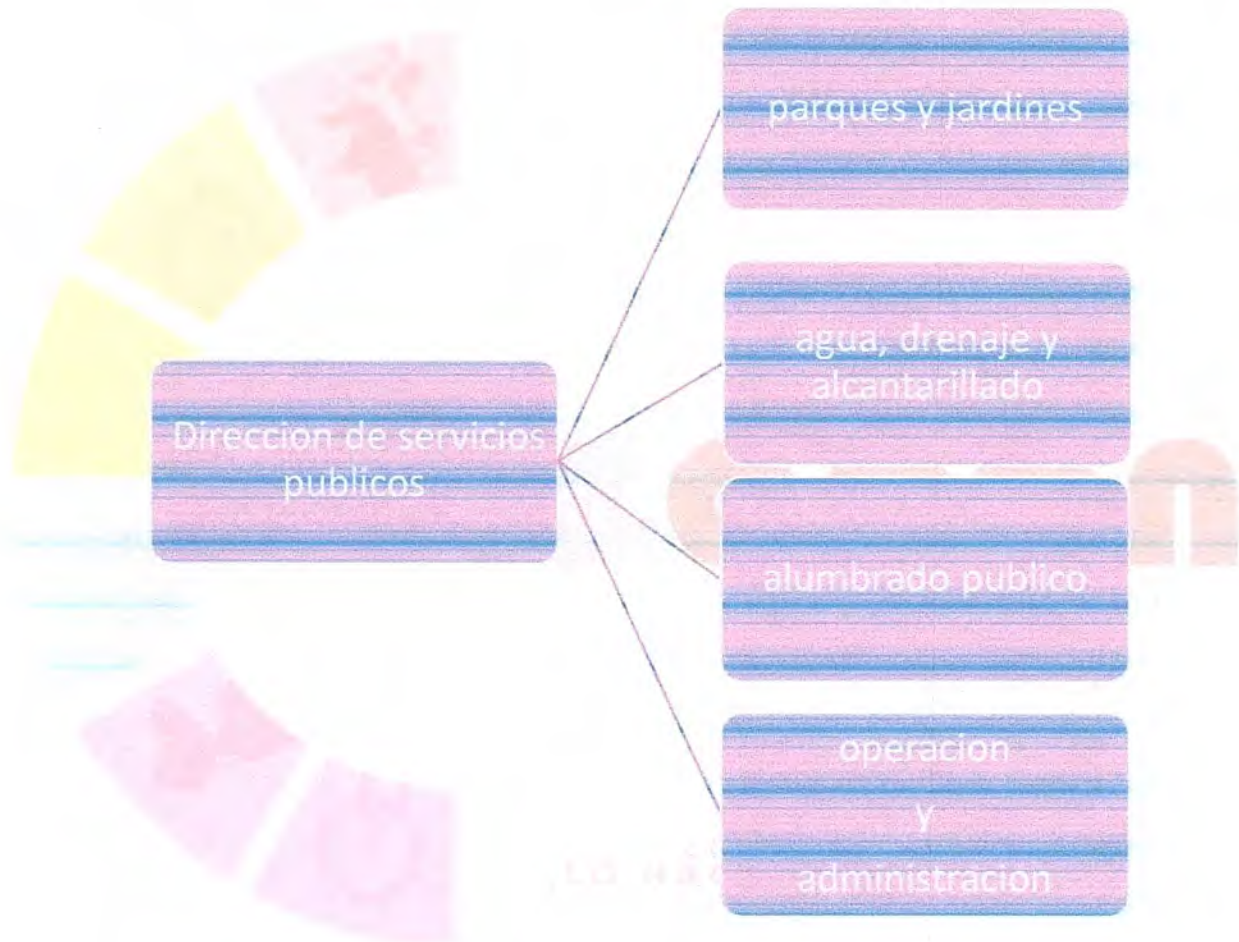
#### IV. Estructura orgánica





"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## V. Organigrama







“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## **VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Administrar, prestar, supervisar y vigilar los servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia y disposición de desechos, panteones, calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas, agua potable y alcantarillado, embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social, previstos en la Ley.

### Funciones

- Diseñar e implementar mecanismos y sistemas para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;
- Proponer los mecanismos de concertación y colaboración con las comunidades para la prestación de servicios públicos, siempre que el Municipio conserve la dirección y control de estos;
- Organizar la prestación de servicios públicos mediante la incorporación de instrumentos y tecnología avanzada para una mayor optimización de funciones y recursos;
- Implementar acciones preventivas y correctivas para la prestación de servicios públicos;
- Fomentar la participación ciudadana en programas tendentes a mejorar los servicios públicos municipales;
- Dirigir las acciones de conservación y mantenimiento del equipamiento urbano;
- Coordinar la ejecución de programas de balizado y bacheo;
- Administrar, operar, conservar y vigilar el servicio de alumbrado público;
- Promover la construcción y operación de instalaciones de sitios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- Establecer, modificar e inspeccionar las rutas de recolección de residuos sólidos;
- Operar y mantener los sistemas y equipos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio;





“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- Establecer criterios técnicos a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
  - Recibir, administrar, vigilar y distribuir el agua en bloque;
- Realizar en el ámbito de su competencia el saneamiento de ríos, canales y demás cuerpos de agua;
- Desarrollar programas para la reducción de volúmenes de agua no contabilizada, que aumente la eficiencia;
  - Realizar las conexiones nuevas de las instalaciones hidráulicas, sanitarias en uso comercial, habitacional e industrial; • Atender quejas por fugas o fallas en la infraestructura hidráulica y sanitaria;
  - Emitir los dictámenes de existencia y factibilidad de dotación e incorporación a los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado;
  - Realizar inspecciones a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de agua potable y tratamiento de aguas residuales;
  - Coordinar acciones de apoyo a entidades públicas en caso de catástrofes naturales, contingencias y accidentes;
  - Las demás que le confieran el Presidente Municipal y las disposiciones aplicables.

## **Parques y Jardines**

### **Objetivo**

Elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas, monumentos y espacios verdes del municipio.

### **Funciones**

- Ejecutar, vigilar y supervisar la poda de árboles en los jardines, glorietas, parques, y espacios deportivos, así como el mantenimiento, de los jardines ubicados en los espacios municipales.





“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- Coordinar los trabajos de poda de pasto y árboles de las plazas del municipio.
- Analizar las solicitudes de poda que presente la ciudadanía, encargándose de su ejecución o supervisando la realización según se determine.
- Supervisar y evaluar la prestación del servicio de parques y jardines.
- En conjunto con la Coordinación de Medio Ambiente, elaborar e instrumentar el programa de forestación y reforestación en vías públicas, plazas, parques, jardines, espacios deportivos y demás áreas que se determinen;
- Reforestar y mantener los inmuebles de propiedad Municipal (terrenos baldíos); asimismo llevar a cabo lo anterior en predios baldíos de propiedad particular con cargo al propietario de este en los términos que establezca la Ley de Ingresos Municipal;
- Desarrollar demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **Alumbrado Público**

### **Objetivo**

Coordinar y supervisar que el alumbrado público se encuentre en óptimas condiciones en la Cabecera Municipal y Comunidades.

### **Funciones**

- Coordinar el trabajo de las cuadrillas de mantenimiento del alumbrado público en el municipio.
- Verificar la buena operación del alumbrado y en su momento corregir las fallas, realizando mantenimiento correctivo, así mismo solicitar los materiales necesarios para corregir las deficiencias del alumbrado público.
- Llevar a cabo la instalación de líneas eléctricas nuevas.
- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a las luminarias del alumbrado público en el Municipio.
- Establecer estrategias de ahorro de energía eléctrica, así como aquellas medidas que sean necesarias para eficientar el servicio de alumbrado público en el Municipio.





“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- Dar atención a las solicitudes y demandas que en el rubro de alumbrado público presente el Ayuntamiento; así como llevar a cabo las acciones que sean necesarias para satisfacer tales requerimientos.
- Ejecutar las obras de infraestructura que sean necesarias para cumplir con las obligaciones que en materia de alumbrado público tiene el Ayuntamiento.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas referentes a la construcción e instalación de la red de alumbrado público municipal ejecutadas por organismos tanto particulares como gubernamentales.

## **Agua Potable y Alcantarillado**

### **Objetivo**

Administrar, operar y regular la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado del municipio de Atizapán Santa Cruz, a través de políticas públicas y lineamientos de operación y la aprobación de planes y programas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos mediante la revisión, análisis y evaluación de sus actividades.

### **Funciones**

- Formular y dirigir estrategias, políticas, normas y lineamientos para la gestión de la operación y funcionamiento de los servicios que ofrece el ayuntamiento.
- Enfocar los esfuerzos del ayuntamiento en la materia, para prestar con eficiencia, oportunidad, cantidad, calidad y transparencia, los servicios de suministro de agua potable, recolección de aguas residuales, alcantarillado y drenaje a la población del municipio de Atizapán Santa Cruz, brindando sistemas simplificados para el pago de servicios y la promoción del uso racional y cuidado del agua.
- Establecer las acciones encaminadas a crear conciencia colectiva e individual del cambio de hábitos en el uso y consumo de agua
- Satisfacer las necesidades de agua potable, drenaje y alcantarillado de la población de Atizapán Santa Cruz.





- Elaborar programas y desarrollar proyectos hidráulicos sustentables; así como otorgar factibilidades de servicio de agua potable y drenaje, con base al crecimiento poblacional del municipio, con apego a las leyes y normas aplicables.
- Administrar el proceso de construcción de obras hidráulicas para ampliar y mejorar los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado del municipio.
- Llevar a cabo los trabajos relacionados con el mantenimiento, reparación, ampliación, limpieza y todos los que tengan que ver con el funcionamiento de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado del municipio.

## VII. Nivel jerárquico

Función directa	Función de operación
Dirección	Trabajadores
Planear Organiza Dirige Autoriza	Analiza auxilia registra Ejecuta Soluciona

### VIII. Directorio

C. Isaac reyes Salazar, presidente Municipal Constitucional del H. ayuntamiento de Atizapán, santa cruz, administración 2022-2024

C. Jesus Eduardo Garcia Portillo Director de Servicios Públicos del H. ayuntamiento de Atizapán, santa cruz, administración 2022-2024

ANGEL MONTES AYALA	AUXILIAR OPERATIVO
EDIN AMADOR JURADO GOMEZ	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
FRANCISCO AGUILLON MARTINEZ	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
JOAQUIN G. GONZALEZ GONZALEZ	OPERADOR (ADMINISTRACION ANTERIOR)
JORGE ARGENIO COHUO BECERRIL	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
JOSE ALFREDO BOBADILLA AVILA	OPERADOR (ADMINISTRACION ANTERIOR)
JOSE ANTONIO ESPINOSA ROJAS	ENCARGADO DEL CORRAL (ADMINISTRACION ANTERIOR)
JOSE DE LA CRUZ CASTRO	MECANICO  (ADMINISTRACION ANTERIOR)
JOSE LUIS FLORES REYES	OPERADOR DE LIMPIA (ADMINISTRACION ANTERIOR)
JOSE LUIS HERNANDEZ SEBASTIAN	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
PASCUAL VILLA CONDE	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
PEDRO GALINDO BERNAL	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
SEBASTIAN CARMONA SANCHEZ	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
SOTERO GONZALEZ HUERTAS	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
ESTEBAN NIETO MEDINA	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
ABAD CASAS PORTILLO	AUXILIAR OPERATIVO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
ARMANDO GARCÍA ÁVILA	AUXILIAR OPERATIVO (LISTA DE RAYA)
MARIA SALOME HERNANDEZ DORANTES	INTENDENTE





“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

MARÍA DE JESÚS MONRROY PORTILLO	VELADOR (LISTA DE RAYA)
ANDRES MAYA MARTINEZ	VELADOR (LISTA DE RAYA)
FRANCISCO G. MOLINA ZARAGOZA	OPERADOR FONTANERO (ACTIVO)
BENJAMIN GOMEZ BLANDO GABRIEL SOSTENES SANCHEZ	JARDINERO (ACTIVO)
ASCENCION FLORENCIO SANCHEZ	AUXILIAR OPERATIVO (ACTIVO)
FREDY GONZALEZ MORENO	ENCARGADO DE PANTEON (ACTIVO)
PABLO ESPINOZA ESPINOZA	ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA (ACTIVO)
SAMUEL HARET COHUO ORTIZ	AUXILIAR OPERATIVO
ROBERTO CORTES ROBLES	AUXILIAR OPERATIVO AYUDANTE GENERAL
JUAN CRISOSTOMO LOPEZ GUTIERREZ	(ADMINISTRACION ANTERIOR) ELECTRICISTA
JESUS VARGAS SANCHEZ	(ADMINISTRACION ANTERIOR)
LORENZO FIDEL MILLÁN ANAYA	ELECTRICISTA (ADMINISTRACION ANTERIOR)
MANUEL GONZALEZ REZA	FONTANERO (ADMINISTRACION ANTERIOR)
VENANCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DEL PARQUE RECREATIVO



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## IX. VALIDACIÓN

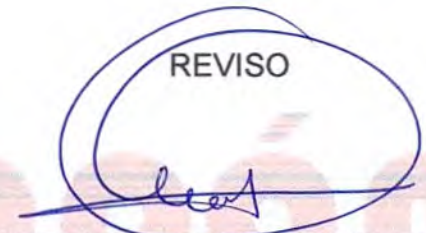
CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES			
APROBACIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Libro de actas de cabildo de la Administración 2022-2024 Ordinaria, por UNANIMIDAD DE VOTOS	... de agosto de 2022, apartado No. Sesión DE	Creación del Manual de Procedimientos de Dirección	

ELABORADO



DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 AYUNTAMIENTO ATIZAPÁN SANTA CRUZ MEXICO

REVISADO



LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES  
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
 REGLAMENTACIÓN





“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

Fecha de actualización	Descripción de la actualización